



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 593

Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Dirección: No registra

Publicar en cartelera

Ciudad

Asunto: Respuesta a petición por conductas contrarias a la sana convivencia
Establecimiento de comercio (Carrera 92 No. 22 - 17)

Referencia: Radicado.20205910013012

Respetado(a) ciudadano(a), cordial saludo:

Este Despacho recibió el requerimiento ciudadano signado con número en la referencia, a través del cual, denuncia diferentes comportamientos contrarios a la sana convivencia que son consecuencia de las actividades de un establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 92 No. 22 – 17 denominado “El Sazón de Capellanía”, situaciones que están impactando negativamente la convivencia, salud y tranquilidad de los habitantes del sector.

Revisada la solicitud se pudo constatar, que a la fecha en el Área de Gestión Políciva no se encuentra cursando actuación administrativa por establecimientos de comercio, relacionada con los hechos que usted denuncia.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, efectuando el reparto del asunto a las Inspecciones de Policía de la Localidad.

De igual manera, el establecimiento de comercio de la denuncia fue incluido dentro de los lugares que son objeto de inspección, vigilancia y control, en desarrollo de los operativos que programa y ejecuta mensualmente esta Alcaldía Local con el acompañamiento de la Estación Novena de Policía, Secretaría Distrital de Salud, y demás entidades distritales, con la finalidad de dar aplicación a la Ley 1801 de 2016.



Por último, se le informa que en el evento de requerir cualquier información adicional podrá acercarse al Despacho de la Alcaldía Local de Fontibón ubicada en la carrera 99 No. 19-43, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,

ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA

Profesional Especializado Grado 24, Área de Gestión Políciva
Alcaldía Local de Fontibón

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. El, **02 JUN 2020**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija El, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)

Proyecto: Carlos Mauricio Oriado Díaz, Profesional A.C.P.

Revisó y aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza – Profesional Especializado, Grado 24.

